



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 0849

Palmira, Valle del Cauca, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00423-00
Demandante:	Coonstrufuturo
Representante Legal:	Víctor Hugo Anaya Chica
Correo Electrónico:	cooperativaconstrufuturo@gmail.com
Demandado:	José Gildardo Marcial Walteros

Se niega la solicitud contenida en el primer punto del escrito allegado el 6 de abril de 2021, toda vez que, la misma no cumple los presupuestos del inciso 2 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, toda vez que, no se afirmó bajo la gravedad de juramento que los correos electrónicos señalados efectivamente corresponden a los utilizados por el demandado, ni informó como los obtuvo ni allegó las evidencias correspondientes, pues a pesar de indicar en el escrito que adjuntaba la consulta en la central de riesgos, este documento no fue aportado.

Ahora, de acuerdo a lo peticionado en el numeral segundo del mencionado escrito, se ordena oficiar a las entidades, DATACREDITO y a la CIFIN, para que para que informen la dirección física, laboral y/o canal digital que haya reportado en dichas dependencias el señor JOSÉ GILDARDO MARCIAL WALTEROS, identificado con la cédula de ciudadanía n. ° 5.946.404. Por Secretaria líbrese la comunicación respectiva.

De otra parte, en atención a la petición del 13 de enero de 2021 se ordena que por Secretaria se remita a la parte demandante la relación de los títulos judiciales consignados a la fecha a órdenes del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **029** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 DE ABRIL DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b223028cd2abe449a962b2188554fae7617b7db6d90142c38235be156a16f1ee

Documento generado en 22/04/2021 10:45:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>